



Al contestar cite Radicado 20231500441413 Id: 1465329
Folios: 9 Fecha: 2023-06-08 16:13:20
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

PARA: INTERESADOS PROCESO DE CONTRATACIÓN

DE: CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente Administrativo y Financiero

ASUNTO: Alcance Id 1442317 y 1464184 - Sondeo de Mercado para la contratación cuyo objeto es *“303. Contratar el soporte y mantenimiento de las UPS de red regulada que actualmente soportan la operación de los Datacenter de la ANH, con bolsa de repuestos”* - ANH-EM-28-2023.

Dando alcance a las comunicaciones radicado con los Id 1442317 y 1464184, en la medida que el día 08 de junio de 2023 se ha presentado indisponibilidad en la plataforma de Secop II, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH informa que prorrogará el plazo de presentación de ofertas dentro del presente sondeo de mercado para la contratación del objeto *“303. Contratar el soporte y mantenimiento de las UPS de red regulada que actualmente soportan la operación de los Datacenter de la ANH, con bolsa de repuestos.”*

Anexo a la presente comunicación, nos permitimos enviar la información técnica de requerimiento para el proceso.

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las firmas interesadas deberán presentar la información solicitada por medio de la plataforma SECOP II en el presente sondeo de mercado y a través de los correos electrónicos a: estudios.mercado@anh.gov.co, martha.torres@anh.gov.co, sonia.ochoa@contratistas.anh.gov.co, german.suarez@anh.gov.co y fernando.rendon@contratistas.anh.gov.co **a más tardar el 09 de junio de 2023 a las 5:00 PM.**

Es de precisar que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.

Atentamente,



CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 06
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Revisó y Aprobó: German Augusto Suárez Vera – Jefe Oficina Tecnologías de la Información (E) – Componente Técnico 

Ajustó: N/A

Proyectó: Sonia Catherine Ochoa Sanabria – Contratista OTI – Componente técnico 

01465329

Al contestar cite Radicado 20231500441413 Id: 1465329
Folios: #NFP# Fecha: 2023-06-08 16:13:20
Anexos: 1 ARCHIVOS INFORMÁTICOS (PDF, WORD, EXCEL, PPT, ZIP)
Remitente: VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

SONDEO DE MERCADO

La ANH está adelantando el presente sondeo de mercado, con el fin de realizar el análisis económico y financiero que soportarán la determinación del presupuesto oficial de un posible proceso de selección contractual, si su Empresa se encuentra interesada en participar le agradecemos remitir la información solicitada, bajo los parámetros establecidos a continuación.

NOTA: La Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH, aclara que ni el envío de esta comunicación ni la respuesta a la misma generan compromiso u obligación de contratar, habida cuenta que no se está formulando invitación para participar en un concurso o proceso selectivo, sino, se reitera, se está realizando un sondeo de mercado del que eventualmente se puede derivar un proceso de selección para la elaboración de un contrato que permita ejecutar el proyecto

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante el Decreto Ley 1760 de 2003, modificada en su naturaleza jurídica mediante el Decreto 4137 del 03 de noviembre de 2011, tiene como objetivo "... *administrar integralmente las reservas y recursos hidrocarburíferos de propiedad de la Nación; promover el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y contribuir a la seguridad energética nacional*". Para el desarrollo de tal encomienda, la Agencia debe cumplir, entre otras, las siguientes funciones: (a) identificar y evaluar el potencial hidrocarburífero del país, (b) diseñar, evaluar y promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales, (c) diseñar, promover, negociar, celebrar y administrar los contratos y convenios de exploración y explotación de hidrocarburos de propiedad de la Nación, con excepción de los contratos de asociación que celebre Ecopetrol hasta el 31 de diciembre de 2003, así como hacer el seguimiento al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en los mismos, (d) asignar las áreas para exploración y/o explotación con sujeción a las modalidades y tipos de contratación que la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH adopte para tal fin, y (e) apoyar al Ministerio de Minas y Energía y demás autoridades competentes en los asuntos relacionados con las comunidades, el

medio ambiente y la seguridad en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 12 del Decreto 714 de 2012, corresponde a la Oficina de Tecnologías de la Información, las siguientes funciones:

*“1. Elaborar y ejecutar el plan estratégico de tecnologías de información conforme a las necesidades expresadas en el plan estratégico de la entidad. 2. Planear y llevar a cabo la implementación de la infraestructura tecnológica de la entidad que garantice el soporte adecuado de los sistemas de información, unidos al desarrollo de proyectos de tecnología. 3. Definir las políticas y estándares en relación con seguridad y confidencialidad de la información, así como en la adquisición de tecnologías de punta para el soporte a la operación y al negocio. 4. Proponer, planear y participar en estudios e investigaciones con miras a conocer las tendencias mundiales de hardware y software relacionados con el sector de hidrocarburos. 5. Diseñar y ejecutar los proyectos de adquisición y suministro de herramientas tecnológicas adecuadas para asegurar el cumplimiento de las funciones y proyectos del personal de la Agencia. 6. Diseñar, evaluar y ejecutar los procesos necesarios para la administración de los recursos tecnológicos de la Agencia. 7. Administrar y controlar el inventario de hardware y software de la Agencia. 8. Implementar las herramientas necesarias para cumplir con las normas y políticas de seguridad de la Entidad. 9. **Elaborar los programas de mantenimiento preventivo de la infraestructura tecnológica que permitan mantener u optimizar los recursos tecnológicos de la Agencia.** 10. Asegurar la actualización y el mantenimiento de las aplicaciones técnicas y de ofimáticas utilizadas en la Agencia. 11. Dar soporte a usuarios y administrar los servidores y bases de datos, así como definir las políticas de back up, acceso y control de cambios en las mismas. 12. Asesorar y dar soporte técnico en la selección de aplicativos, herramientas de automatización de oficinas, equipos de cómputo, periféricos y equipos de comunicaciones de datos que requieran las diferentes dependencias. 13. Asegurar la conectividad al interior de la Agencia, así como hacia el exterior de la misma. 14. Cumplir con los criterios descritos en la versión vigente del Manual para la Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea. 15. Seguir los lineamientos estipulados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones y la Presidencia de la República, para las áreas de Tecnología de la Información de las entidades del Estado. 16. Las demás que le asigne el Presidente”.*

Es así que, entre las funciones del jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI, se encuentra la de administrar y mantener actualizada la plataforma tecnológica como apoyo básico para la

operación de los procesos y procedimientos que ejecuta la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales, estratégicas y de apoyo.

Que, las UPS proporcionan estabilidad en el flujo eléctrico hacia los servidores, PC y otros dispositivos como impresoras y escáneres, regulando los picos eléctricos tanto de alta como de baja y los alimentan con energía almacenada en sus baterías cada vez que se interrumpe el flujo continuo de electricidad evitando así que algún equipo o componente sea averiado por las fluctuaciones eléctricas u ocurra pérdida de información.

Por lo anteriormente expuesto, es indispensable realizarles mantenimientos preventivos periódicamente y correctivos cuando sea necesario, con el fin de que los equipos funcionen a su máxima eficiencia y garantizar de esta manera la adecuada operatividad al momento de ser requeridos. Un cuidado adecuado y regular ayuda a evitar tiempos de inactividad innecesarios y la ocurrencia de daños temporales y/o definitivos en los mismos.

La Entidad requiere contratar los mantenimientos preventivos y correctivos de cuatro (4) UPS las cuales se describen a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD	Marca
UPS 40KVA CII 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.	1	LIEBERT
UPS 40 KVA CII 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.	1	APC
UPS 80 KVA CII 26 No. 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.	1	APC
UPS 60 KVA Carrera 4 (autopista sur) No. 6a sur del municipio de Soacha	1	TRIPP LITE

En lo relacionado con la UPS de marca TRIPP LITE, se aclara que la misma hace parte del datacenter sectorial del IPSE, ubicado en el municipio de Soacha, en el cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos tiene alojada su infraestructura de respaldo de TI, en virtud de lo establecido en el Convenio Interinstitucional 670 de 2020, el cual tiene por objeto: *“Aunar esfuerzos entre la ANH y el IPSE en materia de transformación digital. a través de la disposición y utilización de las capacidades físicas locativas en el datacenter alterno del IPSE, en el marco del Convenio Interadministrativo GGC No. 344 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas al sector de minas y energía”*. Siendo necesario contratar los mantenimientos de esta UPS a fin de mantener operativa la plataforma de respaldo de TI de la ANH de presentarse alguna pérdida en el suministro de energía.

	En aras de evitar una falla en el sistema y propender por la disponibilidad de los servicios de TI, es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo 7x24 de las UPS ubicadas en los Datacenter de la entidad.										
OBJETO A CONTRATAR:	303. Contratar el soporte y mantenimiento de las UPS de red regulada que actualmente soportan la operación de los Datacenter de la ANH, con bolsa de repuestos.										
ALCANCE DEL OBJETO:	El alcance del objeto cubre las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento preventivo y correctivo de tres (3) UPS ubicadas en la Agencia Nacional de Hidrocarburos. - Mantenimiento preventivo y correctivo de una (1) UPS marca TRIPP LITE ubicada en el datacenter sectorial del IPSE. - Bolsa de repuestos (suministro de repuestos) - Manejo adecuado de residuos provenientes de los mantenimientos preventivos y correctivos 										
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:	Prestación de Servicios										
CÓDIGO UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC, Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), correspondiente al bien, obra o servicios a contratar:	<p>Con arreglo a los artículos 2.2.1.1.1.5.1. al 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Proponentes Individuales deben encontrarse inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, en alguno de los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>73</td> <td>15</td> <td>21</td> <td>08</td> <td>Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe encontrarse inscrito, clasificado y calificado en por lo menos uno de los Códigos anteriormente establecidos. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberán acreditar, en conjunto, todos los códigos exigidos.</p>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	73	15	21	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
73	15	21	08	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.							
ASPECTOS TÉCNICOS:	Los aspectos técnicos se encuentran relacionados en el Anexo No.1 – Requerimientos Técnicos mantenimiento UPS, donde se especifican los requerimientos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS y suministro de repuestos.										

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El tiempo de ejecución estimado del contrato es desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023..
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos la ejecución del presente contrato será en la Avenida Calle 26 No. 59 – 65 Piso 2 de la ciudad de Bogotá, instalaciones de la ANH, y en la Carrera 4 (autopista sur) No. 6a sur del municipio de Soacha - Cundinamarca, Datacenter Alterno del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE
PROPUESTA ECONÓMICA:	Se incluye tabla de Cotización para propuesta Económica. * La cotización debe tener en cuenta las exenciones de IVA vigentes. Si el producto se encuentra exento de IVA conforme a la normatividad, el valor del IVA de este producto deberá consignarse en \$ 0.

COTIZACIÓN – SONDEO DE MERCADO

Objeto: “303. Contratar el soporte y mantenimiento de las UPS de red regulada que actualmente soportan la operación de los Datacenter de la ANH, con bolsa de repuestos.”

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	Cantidad	Precio unitario (COP \$)	Valor total (COP \$)	IVA (19%) *	Valor Total con IVA (COP \$)
1	Mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario para una (1) UPS 40KVA marca LIEBERT, CII 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.	2				
2	Mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario para una (1) UPS 40KVA marca APC, CII 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.	2				
3	Mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario para una (1) UPS 80KVA marca APC, CII 26 No 59-65 Piso 2, Bogotá D.C.	2				
4	Mantenimiento preventivo y correctivo cuando sea necesario para una (1) UPS 60KVA marca TRIPP LITE, DG 5A SUR No. 326, Soacha	1				
9	Bolsa de repuestos	1				
10	Manejo de residuos provenientes de los mantenimientos preventivos y correctivos	1				
VALOR TOTAL						

* Si alguno de los ítems tiene exención de IVA, se deberá indicar expresamente y el valor de este concepto será \$0.

Por favor abstenerse de modificar el formato de cotización.

Nombre y Firma Representante Legal: _____

Nombre Empresa: _____

NIT: _____

Correo Electrónico: _____

Validez de la Oferta 45 días. Los valores deberán presentarse en pesos colombianos.

Adjuntar con la presente propuesta Económica, RUT.

Nota: Se reitera que la presente consulta de precios no obliga ni compromete la responsabilidad de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; más bien, se constituye en uno de los instrumentos para establecer el presupuesto oficial estimado del proyecto a contratar.

ENTREGA DE INFORMACIÓN DEL SONDEO DE MERCADO: Las firmas interesadas deberán presentar la información solicitada por medio de la plataforma SECOP II en el presente sondeo de mercado y a través de los correos electrónicos a: estudios.mercado@anh.gov.co, martha.torres@anh.gov.co, sonia.ochoa@contratistas.anh.gov.co, german.suarez@anh.gov.co y fernando.rendon@contratistas.anh.gov.co a más tardar el **09 de junio de 2023 a las 5:00 PM.**

Es pertinente resaltar que los proveedores interesados en presentar cotización podrán realizar aportes en cuanto a los requisitos técnicos aquí exigidos, siempre que los mismos apunten a la satisfacción de la necesidad descrita y del objeto del proceso de contratación, para lo cual deberán incluirlo dentro de su cotización, indicando los valores de esos criterios técnicos, además de los solicitados en la presente cotización.



CAMILO ENRIQUE ALVAREZ HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Agencia Código E2 Grado 06
Vicepresidencia Administrativa y Financiera

Revisó y Aprobó: German Augusto Suarez Vera – Jefe Oficina Tecnologías de la Información (E) – Componente
Ajustó: N/A

Proyectó: Sonia Catherine Ochoa Sanabria – Contratista OTI – Componente técnico ^{jos}